Municipalidad de Minga Guazú
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telefax. (0644) 20334
E-mail: uocmingaguazu@hotmail.com

ADDENDA Nº 02/2.016 DEL LLAMADO LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA 16/2.016 ID Nº 312.757.-

"**Adquisición de Sillas y Pupitres para Escuelas Públicas de Minga Guazú**"
ID Nº 312.757.-

La Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Minga Guazú**, de conformidad a la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03 y la Resolución Nº 805/09 de la DNCP, emite la presente **ADDENDA**, por el cual se modifica algunos delineamientos de la **Licitación Por Contratación Directa Nº 16/2.016 ¨ Adquisición de Sillas y Pupitres para Escuelas Públicas de Minga Guazú" ID Nº 312.757**.-

Emitimos la presente Addenda en el cual se modifica algunos delineamientos que se detalla a continuación:

1. **Anexo B. Punto 22. Criterio de evaluación y calificación de las muestras:**

   Se solicitará muestras de las Sillas y Pupitres las cuales deberán ser presentadas en el momento de la entrega de oferta hasta la fecha y hora tope de entrega de ofertas mencionada en la Carta de Invitación.

   Las sillas serán analizadas por el Comité de Evaluación y serán comprobadas si cumplen con las características mencionadas en las Especificaciones Técnicas.

   Las muestras que no fueron calificadas serán devueltas a los respectivos oferentes.

   La adjudicación recaerá en el Oferente cuya oferta:

   a- Cumpla con las condiciones legales y técnicas.
   b- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido.
   c- El oferente deberá proporcionar evidencia documentada de por lo menos 2 años en el mercado que demuestre su experiencia y capacidad para proveer los servicios y la cantidad requerida. **<u>Como ser</u>**:
   1) Contratos u otros donde demuestre que ha suministrado bienes similares a lo ofertado en los últimos años.
   2) Constancias emitidas por firmas o empresas a las cuales ha proveído bienes donde conste su satisfacción.
   d- Presente la oferta económica **por el total** evaluado como el más bajo.
   e- Se adjudicará hasta la disponibilidad presupuestaria.
   1. Las muestras serán evaluadas y analizadas si cumplen conforme a lo que se solicita en las especificaciones técnicas. Las ofertas cuyas muestras no cumplan con las especificaciones técnicas serán descalificadas.

2. **Anexo B. Punto 20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

- El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:
- En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.
- **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.
- **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
- Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
- Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.
Además se aplicarán lo indicado en la Resolución DNCP 1.173/16 art. 1: Análisis de precios ofertados durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuando la diferencia entre precios ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Atendiendo a que no se ha desglosado el servicio solicitado acorde a la planilla de precios indicado en el PBC se establece lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 956/2.016 Art. 1 Disponer que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1 De la Ley Nº 2.051/03 ¨De Contrataciones Públicas para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los Precios referenciales, considerando al manos los elementos incluídos en el citado Artículo. Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales independientemente al sistema de Adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a continuación.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

b) Capacidad financiera:
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se solicita un detalle de la facturación de la empresa correspondiente al periodo 2.014, 2.015.-

c) Capacidad técnica

- El oferente deberá presentar una carta de compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete entregar el bien en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega.

- El oferente deberá presentar una Declaración Jurada en el cual indique que los bienes ofertados serán entregados en el plazo de 30 (treinta) días hábiles luego de la emisión de la Orden de Compra.
- El oferente deberá presentar una Declaración Jurada en el cual indique que cuenta con la cantidad de bienes ofertados en el stock de mercaderías en el depósito de la empresa. En la Declaración Jurada deberá autorizar a la Convocante a realizar una verificación en el depósito de la empresa para corroborar que cuentan con el bien ofertado. El procedimiento se realizará previa a la Adjudicación.

d) Experiencia:
Deberán contar con una experiencia mínima de dos años como distribuidor o proveedor de mobiliarios para instituciones educativas públicas. Esto deberá estar respaldado a través de contratos con instituciones públicas, mínimo dos contratos.

3. **Anexo B. Punto 37. La vigencia del contrato u orden de compra es de***: 60 (sesenta) días a partir de la emisión y firma de la Orden de Compra.*

4. **Pro forma de Contrato Cláusula 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ UOC PERIODO 2010 - 2015

Lic. Elizabeth Vargas de Rojas
Responsable de la UOC